

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 129/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 129/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro 2806 de fecha 29 de agosto de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor nota CITE DESPACHO N° 811/07, dirigida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal, refiriéndose a la información complementaria para la nominación de calles del Barrio Santo Domingo D-3.

Que, en fecha 09 de julio del año en curso, la Alcaldesa Municipal por intermedio del Pleno del Concejo Municipal remite a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor solicitud de nominación de calles para el Barrio de Santo Domingo D-3.

Que, en Sesión Ordinaria C. N° 48 de 10 de julio de 2007, de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor en conocimiento del informe brindado por la Máxima Autoridad Ejecutiva respecto a la nominación de calles del Barrio Santo Domingo, mediante nota CITE CDD HH INT. 063, de fecha 10 de julio del 2007, con Reg. 2237, por intermedio de Presidencia del H. Concejo Municipal se ha solicitado se complemente información particularmente en los Arts. 4° y 5° del Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas, como también el acta de conformidad por los vecinos de la Junta Vecinal de Santo Domingo, a efectos de corroborar la satisfacción de los vecinos sobre los nombres propuestos para la nominación de sus calles del Barrio.

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 811/07, de fecha 27 de agosto de 2007, el Ejecutivo Municipal remite complementación de información respecto a la nominación de calles del Barrio Santo Domingo D-3.

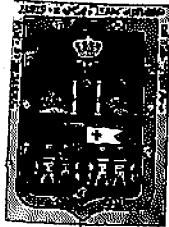
Que, revisado el informe complementario se señala;

Que, consta en el expediente el acta de conformidad de la Junta Vecinal del Barrio Santo Domingo del Distrito Municipal N° 3, reunidos en el Barrio el 24 de julio de 2007 los vecinos dan a conocer su aceptación y conformidad con los nombres propuestos para su nominación de las calles del barrio, de forma unánime.

Que, asimismo existe una CERTIFICACIÓN suscrita por al Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la Ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, evidencio que no existe duplicidad con relación a los nombres, de 2 de Abril, Av. Dr. José Ignacio de Sanjines, Pasaje 6 de junio, Padre Raúl Leytón, Prof. Roberto Leytón Medina, Prof. Ángel Peñaranda Barrientos, Av. Gral. José María Lanza, Gral. Francisco López, Av. Dr. Adolfo Siles Lucuy, Escalinata Coronela Amalia Villa, Dr. Hugo Poppe E., Dr. Valentín Navarro y Plaza 24 de Enero.

Que, finalmente consta en el expediente el CERTIFICADO N° 135, suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinanciero con el visto bueno del Arq. Julio Cesar Argandoña P., Jefe de Catastro Multifinanciero, sobre la ubicación de la Junta Vecinal de Urbanización Santo Domingo, que se encuentra en la Zona de Ckara Puncu colindando con el terreno del Sr. Miguel Serrudo al Norte, terreno de Asilo Boeto (Barrio España) al Sud, terreno de la Corte Superior al Este, terreno del Sr. Moisés Salazar (Barrio Holanda) al Oeste perteneciendo a la Urbanización de la Cooperativa de Viviendas Santo Domingo Ltda., aprobada en fecha ilegible en el año 1992.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12°, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 129/07

parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 concordante con el Art. 20° ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la nominación de calles del Barrio Santo Domingo del D-3, según la propuesta siguiente

- **2 DE ABRIL.** comprende manzanos 035,040.
- **AV. DR. JOSE IGNACIO DE SANJINES.** comprende manzanos 022, 030, 032, 034, 048.
- **PASAJE 6 DE JUNIO.** comprende manzanos 034, 035.
- **PADRE RAUL LEYTON Z.** comprende manzanos 031, 032, 034, 036.
- **PROF. ROBERTO LEYTON MEDINA.** comprende manzanos 031, 032, 034, 035, 036.
- **PROF. ÁNGEL PEÑARANDA BARRIENTOS.** comprende manzanos 035, 036, 037, 038.
- **AV. GRAL. JOSÉ MIGUEL GARCIA LANZA.** comprende manzanos 030, 031, 036, 037, 156, 154.
- **GRAL. FRANCISCO LOPEZ.-** comprende manzanos 016, 037, 038, 156.
- **AV. DR. ADOLFO SILES LUCUY.** comprende manzanos 016, 038, 157.
- **ESCALINATA CNLA. AMALIA VILLA.** comprende manzanos 016, 037, 038, 156.
- **DR. HUGO POOPE E.** comprende manzanos 030, 048, 154.
- **DR. VALENTIN NAVARRO.** comprende manzanos 154, 182.
- **PLAZA 24 DE ENERO.** comprende el manzano 030.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de las calles del Barrio Santo Domingo D-3 con las Plaquetas de nominación propuestas.

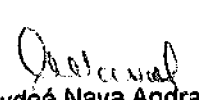
Art.3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE